

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.611/2017.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorandum N°2.539/17, de fecha 05 de Julio de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a don **JUAN IGNACIO OLIVA ZAPATA**, Administrativo, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y; Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>JUAN IGNACIO OLIVA ZAPATA.</b>
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: <b>Administrativo.</b>
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: <b>Oficina de Salud.</b>
<b>JORNADA</b>	: <b>Completa 44 horas semanales.</b>
<b>GRADO</b>	: <b>CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	: <b>Reemplazo por licencia médica Andrea Esquivel Vega.</b>
<b>PERIODO LICENCIA MÉDICA 1</b>	: <b>Desde 19 de Junio 2017 hasta el 08 de Julio de 2017.</b>
<b>PERIODO LICENCIA MÉDICA 2</b>	: <b>Desde 10 de Julio 2017 hasta el 16 de Julio de 2017.</b>
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: [REDACTED]
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: <b>Desde el 05 de Julio de 2017 hasta el 16 de Julio de 2017</b>
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: <b>No.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.578/17)

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a circular blue ink stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL".

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

JVD/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal